



AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
AJUNTAMENT DE SANTA POLA

Servicios Técnicos / Serveis Tècnics

Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96-541.11.00 – Fax: 96-541.46.51 – www.santapola.es

NÚMERO EXPTE. Y AÑO

Nombre y apellidos o Razón Social	D.N.I./ C.I.F.	Teléfono fijo Teléfono móvil
Domicilio	Localidad	Fax o Correo Electrónico
	CP:	

Representante:	D.N.I./ C.I.F.	Teléfono fijo Teléfono móvil	
Domicilio	Localidad	Código Postal	Fax o Correo Electrónico

EXPONE

Solicita a V.I., que, de conformidad con la Ordenanza Municipal Reguladora del procedimiento para otorgar licencias urbanísticas, previo los trámites e informes correspondientes, se digno conceder la oportuna **LICENCIA DE OBRA MAYOR** para la realización de obras consistentes en:

Emplazamiento exacto con indicación de todas las vías públicas a las que de fachada:
--

Descripción exacta de la obra:		
Número de viviendas	VPO: Promoción por Agente Público	
	VPO: Promoción por Agente Privado	

Importe del Presupuesto	Nº de finca registral	Nº de referencia catastral:
-------------------------	-----------------------	-----------------------------

Firma del técnico y visado del Colegio	NOMBRE del director facultativo: D.N.I.: DOMICILIO: LOCALIDAD: TELÉFONO/FAX: Nº COLEGIADO:
--	---

Lugar y fecha	Firma
---------------	-------

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA



ORDENANZA MUNICIPAL DE LA EDIFICACIÓN Y USO DEL SUELO.

CAPÍTULO II LICENCIAS

Artículo 3.- Licencia Municipal.

Estarán sujetas a licencia municipal todos los actos de edificación y uso del suelo, tales como:

○Licencias para obras mayores, que suponen nueva construcción o alteración de la estructura de las existentes.

Tiene por finalidad la comprobación de la adecuación de lo proyectado con el planeamiento urbanístico y la normativa sectorial que sea de aplicación. Tiene el carácter de resolución única, y llevará implícita la concesión de las restantes licencias que pudieran corresponder. Su solicitud requiere siempre la presentación de Proyecto Técnico Básico descriptivo de las actuaciones que se pretenden. El inicio de las obras precisa la presentación de Proyecto de Ejecución o, en su caso, volante colegial sustitutivo.

Artículo 14.- Obras de Nueva Planta, Ocupación o Reforma.

Será suficiente para la obtención de licencias con presentación de proyecto Básico, según la especificación que se utiliza en el Real Decreto 25.02.1977, que deberá contener:

- Memoria detallada.
- Planos de situación referido al Plan General.
- Planos de plantas de cotas, de mobiliario, CPI.
- Planos de cubiertas.
- Planos de secciones y fachadas acotados.
- Planos de detalle.
- Cuadro resumen de superficies construidas y útiles totales y parciales del edificio.
- Cuadro de cumplimiento de normativa urbanística.
- Partida para Estudio de Seguridad y Salud.
- Impresos de cumplimiento de la NBE:
 - Acústica.
 - Térmica.
- Anexo de cumplimiento de la NCSE.
- Anexo de cumplimiento de la CPI.
- Anexo de cumplimiento de las Normas de Habitabilidad.
- Resumen de presupuesto por partidas con una específica de control de calidad en viviendas.

El proyecto de Ejecución deberá contener:

- Planos de estructura y cimientos.
- Planos de saneamiento.
- Planos de electricidad.
- Planos de fontanería.
- Planos de cualquier otra instalación: gas, climatización.
- Planos de carpintería exterior e interior.
- Proyecto de Telecomunicaciones.
- Previsión de espacio para buzones.
- Estudio de Seguridad y Salud.
- Pliego de condiciones.
- Presupuesto y mediciones, con partida específica de Control de Calidad en viviendas.

Y si fuera necesario los proyectos específicos de instalaciones.

Junto con el proyecto de Ejecución se aportará:

- Acepto de dirección de todos los técnicos implicados en la construcción de las obras.
- Acepto del contratista y documento empresarial del contratista.
- Seguro de la obra.



La licencia se puede obtener con el Proyecto Básico, pero no se puede dar comienzo a las obras hasta la presentación del Proyecto de Ejecución y la documentación anexa. Para iniciar obras también será obligatorio obtener el Acta de replanteo y, en su caso, de alineaciones y rasantes. Así mismo, en caso de existir otros usos distintos, previamente deberá obtenerse la Licencia de actividad.

Documentación necesaria para la solicitud de licencia de edificación u obra mayor.

I. Para la obtención de licencia de obras de edificación de nueva planta deberá presentarse en el Registro de entrada la siguiente documentación:

A) Instancia suscrita por el promotor, indicando los datos de identificación del mismo, y por el Técnico/s Director/es de las obras, aceptando la dirección de las mismas, caso de que no constase en el Proyecto Técnico. Se adjuntará impreso de autoliquidación, justificativo de haber ingresado las tasas correspondientes.

B) Cuestionario de la Estadística de Edificación y Vivienda.

C) Certificación o nota simple del Registro de la Propiedad en la que consten los datos de la finca registral objeto de la edificación, a efectos informativos.

D) Cuando sea precisa la cesión de suelo destinado a viario público se presentará documento suscrito por la propiedad formalizando la cesión libre y gratuita al Ayuntamiento.

E) Proyecto Básico, por duplicado ejemplar, visado por el Colegio Oficial correspondiente, comprensivo, al menos, de la documentación reseñada anteriormente, y un único ejemplar digital en formato PDF.

F) Antes del comienzo de las obras, Proyecto de Ejecución, un solo ejemplar, visado por el Colegio Oficial correspondiente, comprensivo, al menos, de la documentación reseñada anteriormente y la documentación anexa.